

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 125-2024
07 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/062-2024** seguido contra el buque de gran escala de nombre **BLUE SEA 2**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha con fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/GE/050-2024
04 de octubre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de gran escala de nombre **BLUE SEA 2**, con licencia de pesca número C-204-B, propiedad de la sociedad **BLUE SEA PANAMA EXPORT, S.A.**, debidamente inscrita en el folio No. 155740371 de la Sección de Registro Mercantil del Registro Público de Panamá, con **RUC 155740731-2-2023 D.V.11**, por presuntamente infringir las disposiciones del Decreto Ejecutivo 1-B de enero de 1994 y de la Resolución ADM/ARAP No. 030 de 19 de junio de 2019; y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 descritos en el artículo la ley 204 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 13 de noviembre de 2023, Decreto Ejecutivo 1-B de enero de 1994, Resolución ADM/ARAP No. 030 de 19 de junio de 2019 y demás concordantes.

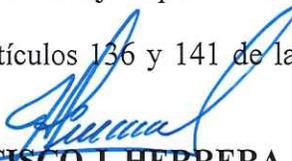
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **BLUE SEA 2**, el señor **JAIME RICARDO CASAZOLA PITTÍ**, el día siete (07) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día catorce (14) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 07 de octubre
 de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.



 Firma



Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____
 de _____ siendo las
 _____ de la
 _____.

 Firma

